

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 22/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 53

Página 1 de 21

53

11001010200020200105300
Funcionarios de
instrucción

SANDRA JEANNETTE CASTRO
OSPINA - MAGISTRADA DE LA JEP-

LIDIA MERCEDES PATIÑO YEPES

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 22 de abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25 de febrero de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001010200020200105300 seguido contra el disciplinable SANDRA JEANNETTE CASTRO OSPINA, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADA DE LA SALA DE DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURÍDICAS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ, JEP, por queja formulada por LIDIA MERCEDES PATIÑO YEPES, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIA DE LA SALA DE DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURÍDICAS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ, JEP, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora SANDRA JEANNETTE CASTRO OSPINA, en su calidad de Magistrada de la Sala d

11001080200020210058300 Funcionarios de
instrucción
JOSE MAURICIO MARIN MORA -
MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

HERMINSO PEREZ ORTIZ

ESTADO N° _____

FECHA: 22/04/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202100583-00 seguido contra los doctores José Mauricio Marín Mora, José Noé Barrera Sáenz y Giovanni Yair Gutiérrez Gómez, en su calidad de Magistrados de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, queja formulada por Herminso Pérez Ortiz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el quejoso, contra la sentencia proferida el 20 de noviembre de 2025 por la Sala de Decisión Dual N°01 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, por secretaria judicial de esta Comisión remítanse las diligencias al Magistrado competente conforme con lo estable

53

11001080200020210058300 Funcionarios de
instrucción

JOSE NOE BARRERA SAENZ

HERMINSO PEREZ ORTIZ

ESTADO N° _____

FECHA: 22/04/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del diez
(10) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro
del proceso disciplinario radicado bajo el No.
110010802000202100583-00 seguido contra los
doctores José Mauricio Marín Mora, José Noé Barrera
Saenz y Giovanni Yair Gutiérrez Gómez, en su calidad de
Magistrados de la Sala Civil - Familia del Tribunal
Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, queja
formulada por Herminso Pérez Ortiz, atentamente me
permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
... PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el
recurso de apelación interpuesto por el quejoso, contra
la sentencia proferida el 20 de noviembre de 2025 por
la Sala de Decisión Dual N°01 de la Comisión Nacional
de Disciplina Judicial, por secretaria judicial de esta
Comisión remítanse las diligencias al Magistrado
competente conforme con lo estable

11001080200020210058300 Funcionarios de
instrucción

GIOVANNI YAIR GUTIERREZ GOMEZ - HERMINSO PEREZ ORTIZ
MAGISTRADO SALA CIVIL FAMILIA
LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR
MONTERIA

ESTADO N° _____

FECHA: 22/04/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202100583-00 seguido contra los doctores José Mauricio Marín Mora, José Noé Barrera Sáenz y Giovanni Yair Gutiérrez Gómez, en su calidad de Magistrados de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, queja formulada por Herminso Pérez Ortiz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el quejoso, contra la sentencia proferida el 20 de noviembre de 2025 por la Sala de Decisión Dual N°01 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, por secretaria judicial de esta Comisión remítanse las diligencias al Magistrado competente conforme con lo estable

53

11001080200020230070900 Empleados Judiciales de juzgamiento
WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA OFICIO-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

ESTADO N° _____

FECHA: 22/04/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300709-00 seguido contra el funcionario Wilson Fernando Muñoz Espitia, en calidad de director de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, queja formulada de oficio por informe de la doctora Naslly Raquel Ramos en condición de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...
PRIMERO: NEGAR las pruebas solicitadas por la defensora de oficio del disciplinable, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído....

53

11001080200020240148600 Funcionarios de
instrucción MARIO ANDRES BURGOS PATIÑO JOSE DAVID TELEKI AYALA
FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL
SUPERIOR DE BOGOTA

ESTADO N° _____

FECHA: 22/04/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del
veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026),
dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo
el No. 110010802000202401486-00 seguido contra el
Dr. Mario Andrés Burgos Patiño en calidad de Fiscal
delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá, queja
formulada por el Sr. José David Teleki Ayala,
atentamente me permito notificarle que a través del
mismo se dispuso, de conformidad con el artículo 220
de la Ley 1952 de 2019: ... 1.- Declarar CERRADA la
presente investigación, 2.- Correr traslado a los sujetos
procesales por el término de diez (10) días, a fin de que
puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la
investigación

53

11001080200020250035200 Funcionarios de
instrucción

NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ PATRICIA MARTINEZ PARADA
MAGISTRADA DEL CONSEJO
SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
NORTE DE SANTAND

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 22 de abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250035200 seguido contra el disciplinable NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ y DÉBORA LUZ GUERRA MORENO - MAGISTRADAS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, por queja formulada por PATRICIA MARTÍNEZ PARADA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR Y ARCHIVAR la presente actuación disciplinaria en favor de las doctoras NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ y DÉBORA LUZ GUERRA MORENO, magistradas del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con el ar

11001080200020250035200 Funcionarios de DEBORA LUZ GUERRA MORENO PATRICIA MARTINEZ PARADA
instrucción MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y A

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 22 de abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250035200 seguido contra el disciplinable NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ Y DÉBORA LUZ GUERRA MORENO - MAGISTRADAS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, por queja formulada por PATRICIA MARTÍNEZ PARADA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR Y ARCHIVAR la presente actuación disciplinaria en favor de las doctoras NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ y DÉBORA LUZ GUERRA MORENO, magistradas del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con el ar

NOTIFICACION POR ESTADO No. 53

53

11001250200020220475503
Conciliadores en
apelación de auto
interlocutorio

EDUARDO GRILLO OCAMPO

DIANA CRISTINA RUIZ ARIZA
APODERADA INVERSORA Y
PROMOTORA GERONA SA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 22 de Abril de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220475503 seguido contra el disciplinable EDUARDO GRILLO OCAMPO, en su calidad de Director del Centro de Conciliación y Arbitramento Solución Integral de la Fundación Derecho y Equidad, por queja formulada por Diana Cristina Ruiz Ariza, apoderada judicial de la sociedad Inversora y Promotora Gerona S.A, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión escritural proferida el 16 de diciembre de 2025 por el Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, Jorge Elecer Gaitán Peña, por medio de la cual decretó la terminación y archivo definitivo del proceso disciplinario ad

53

11001250200020230238301 Abogados - Apelación SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA AGUSTIN RAMIREZ DELGADILLO
de Autos
Interlocutorios

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 22 de abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020230238301 seguido contra el disciplinable SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, por queja formulada por AGUSTIN RAMIREZ DELGADILLO, JAIME ANDRÉS GONZÁLEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 16 de febrero de 2026 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria adelantada en contra de la abogada Sandra Patricia Torres Mendieta, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decis

53

11001250200020230238301 Abogados - Apelación SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA JAIME ANDRES GONZALEZ
de Autos
Interlocutorios

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 22 de abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020230238301 seguido contra el disciplinable SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, por queja formulada por AGUSTÍN RAMÍREZ DELGADILLO, JAIME ANDRÉS GONZÁLEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 16 de febrero de 2026 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria adelantada en contra de la abogada Sandra Patricia Torres Mendieta, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decis

15001110200020200035802 Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

GERMAN EDUARDO BRIJALDO
VARGAS JUEZ CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE DUITAMA BOYACA

OSCAR OLMEDO ZORRO PAEZ

ESTADO N° _____

FECHA: 22/04/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 150011102000202000358-02 seguido contra el Dr. Germán Eduardo Brijaldo Vargas, en su condición de Juez Cuarto Civil Municipal de Duitama (Boyacá), queja formulada por el Sr. Oscar Olmedo Zorro Páez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de la presente actuación a partir del auto interlocutorio del nueve (9) de octubre de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, mediante el cual se dispuso la terminación del procedimiento disciplinario seguido contra el doctor GERMÁN EDUARDO BRIJALDO VARGAS en su condición de Juez Cuarto Civil Municipal de Duitama (Boyacá), por las razones expuestas

17001250200020230007701 Abogados en Apelación JUAN FELIPE DIAZ SANCHEZ

MARCELA PEDRAZA QUINTERO

ESTADO N° _____

FECHA: 22/04/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 170012502000202300077-01 seguido contra el Dr. Juan Felipe Díaz Sánchez, queja formulada por la Sra. Marcela Pedraza Quintero, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: RELEVAR al defensor de oficio Julián Andrés Betancurt González de la defensa del abogado Juan Felipe Díaz Sánchez dentro del presente proceso y designar un nuevo abogado de oficio que ejerza su defensa, de conformidad con las razones expuestas en este proveído

41001250200020230032601 Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios JENIFER PIÑARTE BARRERA

MARIA ANTONIA VANEGAS GUERRERO

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 22 de Abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 41001250200020230032601 seguido contra el disciplinable JENIFER PIÑARTE BARRERA y BRAYAN ALEXIS CABRERA ROJAS, por queja formulada por MARÍA ANTONIA VANEGAS GUERRERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida en audiencia del veintisiete (27) de agosto de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Huila, mediante la cual se decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria seguida en contra de los abogados Jenifer Piñarte Barrera y Brayan Alexis Cabrera Rojas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra e

53

41001250200020230032601 Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

BRAYAN ALEXIS CABRERA ROJAS

MARIA ANTONIA VANEGAS GUERRERO

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 22 de Abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 41001250200020230032601 seguido contra el disciplinable JENIFER PIÑARTE BARRERA y BRAYAN ALEXIS CABRERA ROJAS, por queja formulada por MARÍA ANTONIA VANEGAS GUERRERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida en audiencia del veintisiete (27) de agosto de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Huila, mediante la cual se decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria seguida en contra de los abogados Jenifer Piñarte Barrera y Brayan Alexis Cabrera Rojas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra e

4400110200020210010501 Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

JESUS EDUARDO PERTUZ MARTINEZ
FISCAL PRIMERO SECCIONAL DE
FONSECA

LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 22 de Abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 4400110200020210010501 seguido contra el disciplinable ANA MARÍA CASTRILLO BRITO, ALCIDES ELÍAS PIMIENTA ROSADO, JESÚS EDUARDO PERTUZ MARTÍNEZ Y FREDIS PORTELA GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE FISCAL 1° SECCIONAL DE FONSECA LA GUAJIRA, por queja formulada por LUIS ROBERTO PARODI MARTÍNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del nueve (9) de junio de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, mediante la cual resolvió terminar y archivar el procedimiento disciplinario iniciado en contra de los doctores Ana María Castrillo Brito, Alcides Elías Pimienta Rosad

44001110200020210010501 Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

FREDDY PORTELA GONZALEZ FISCAL
PRIMERO SECCIONAL DE FONSECA

LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 22 de Abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001110200020210010501 seguido contra el disciplinable ANA MARÍA CASTRILLO BRITO, ALCIDES ELÍAS PIMIENTA ROSADO, JESÚS EDUARDO PERTUZ MARTÍNEZ Y FREDIS PORTELA GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE FISCAL 1° SECCIONAL DE FONSECA LA GUAJIRA, por queja formulada por LUIS ROBERTO PARODI MARTÍNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del nueve (9) de junio de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, mediante la cual resolvió terminar y archivar el procedimiento disciplinario iniciado en contra de los doctores Ana María Castrillo Brito, Alcides Elias Pimienta Rosad

44001110200020210010501 Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

ANA MARIA CASTRILLO BRITO FISCAL
PRIMERA SECCIONAL DE FONSECA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 22 de Abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiseis (26) de marzo de dos mil veintiseis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001110200020210010501 seguido contra el disciplinable ANA MARÍA CASTRILLO BRITO, ALCIDES ELÍAS PIMIENTA ROSADO, JESÚS EDUARDO PERTUZ MARTÍNEZ Y FREDIS PORTELA GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE FISCAL 1° SECCIONAL DE FONSECA LA GUAJIRA, por queja formulada por LUIS ROBERTO PARODI MARTÍNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del nueve (9) de junio de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, mediante la cual resolvió terminar y archivar el procedimiento disciplinario iniciado en contra de los doctores Ana María Castrillo Brito, Alcides Elías Pimienta Rosad

44001110200020210010501 Funcionarios - ALCIDES ELIAS PIMIENTA ROSADO LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ
Apelación de Autos FISCAL PRIMERO SECCIONAL DE
Interlocutorios FONSECA

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., 22 de Abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026) , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001110200020210010501 seguido contra el disciplinable ANA MARÍA CASTRILLO BRITO, ALCIDES ELIAS PIMIENTA ROSADO, JESÚS EDUARDO PERTUZ MARTINEZ Y FREDIS PORTELA GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE FISCAL 1º SECCIONAL DE FONSECA LA GUAJIRA, por queja formulada por LUIS ROBERTO PARODI MARTÍNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del nueve (9) de junio de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, mediante la cual resolvió terminar y archivar el procedimiento disciplinario iniciado en contra de los doctores Ana María Castrillo Brito, Alcides Elías Pimienta Rosad

76001250200020240205301 Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios CARLOS FABIAN PALACIOS CARDENAS LUIS FERNANDO BOLIVAR MAYA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 22 de Abril de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020240205301 seguido contra el disciplinable CARLOS FABIAN PALACIOS CARDENAS, por queja formulada por LUIS FERNANDO BOLIVAR MAYA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 19 de junio del 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra el abogado CARLOS FABIAN PALACIOS CARDENAS, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Fecha del Estado: 22/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 53

53

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JADIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ



REVISÓ:

FRANLY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

ROSMARY MURCIA QUINTERO
SECRETARIA JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1053

Bogotá, D.C., 22 de abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

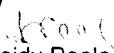
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25 de febrero de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001010200020200105300 seguido contra el disciplinable **SANDRA JEANNETTE CASTRO OSPINA, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADA DE LA SALA DE DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURÍDICAS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ, JEP**, por queja formulada por **LIDIA MERCEDES PATIÑO YEPES, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIA DE LA SALA DE DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURÍDICAS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ, JEP**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora **SANDRA JEANNETTE CASTRO OSPINA, en su calidad de Magistrada de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la Jurisdicción Especial para la Paz, JEP**, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SANDRA JEANNETTE CASTRO OSPINA, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADA DE LA SALA DE DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURÍDICAS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ, JEP Y MAURICIO PAVA LUGO - DEFENSOR DE CONFIANZA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **1-053**

FECHA: 22/04/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202100583-00 seguido contra los doctores José Mauricio Marín Mora, José Noé Barrera Sáenz y Giovanni Yair Gutiérrez Gómez, en su calidad de Magistrados de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, queja formulada por Herminso Pérez Ortiz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: CONCEDER** en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el quejoso, contra la sentencia proferida el 20 de noviembre de 2025 por la Sala de Decisión Dual N°01 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, por secretaria judicial de esta Comisión remítanse las diligencias al Magistrado competente conforme con lo establecido en el Acuerdo No.085 del 9 de agosto de 2022 emitido por esta Corporación, de acuerdo con las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores José Mauricio Marín Mora, José Noé Barrera Sáenz, Giovanni Yair Gutiérrez Gómez, en su calidad de Magistrados de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga y Gustavo Adolfo Angarita Cortés en calidad de defensor de oficio de los disciplinables. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 053

FECHA: 22/04/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

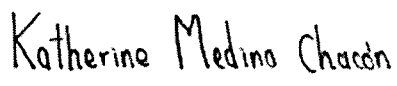
En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300709-00 seguido contra el funcionario Wilson Fernando Muñoz Espitia, en calidad de director de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, queja formulada de oficio por informe de la doctora Naslly Raquel Ramos en condición de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: NEGAR** las pruebas solicitadas por la defensora de oficio del disciplinable, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Dr. Wilson Fernando Muñoz Espitia, en calidad de director de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **053**

FECHA: 22/04/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

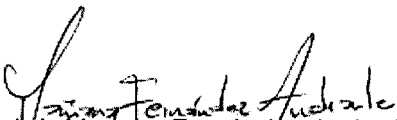
HACE CONSTAR


En cumplimiento de lo ordenado en auto del veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401486-00 seguido contra el Dr. Mario Andrés Burgos Patiño en calidad de Fiscal delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá, queja formulada por el Sr. José David Teleki Ayala, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso, de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019: "... 1.- Declarar **CERRADA** la presente investigación, 2.- **Correr traslado a los sujetos procesales** por el término de diez (10) días, a fin de que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 121, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Mario Andrés Burgos Patiño en calidad de Fiscal delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá y Juan Sebastián Rondón Duarte como apoderado de confianza del disciplinado. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Revisó: Marisha Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 053

Bogotá, D.C., 22 de abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250035200 seguido contra el disciplinable **NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ Y DÉBORA LUZ GUERRA MORENO - MAGISTRADAS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**, por queja formulada por **PATRICIA MARTÍNEZ PARADA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: TERMINAR Y ARCHIVAR la presente actuación disciplinaria en favor de las doctoras **NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ** y **DÉBORA LUZ GUERRA MORENO**, magistradas del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FRANCISCO OVALLES RODRÍGUEZ - defensor de confianza de la disciplinada Nelly Patricia Ramos Hernández** y **RONALD JESÚS SANABRIA VILLAMIZAR - defensor de confianza de la disciplinada Débora Luz Guerra Moreno**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial



Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º **053**

Bogotá, D.C., 22 de Abril de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020220475503** seguido contra el disciplinable **EDUARDO GRILLO OCAMPO**, en su calidad de **Director del Centro de Conciliación y Arbitramento Solución Integral de la Fundación Derecho y Equidad**, por queja formulada por **Diana Cristina Ruiz Ariza**, **apoderada judicial de la sociedad Inversora y Promotora Gerona S.A.**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión escritural proferida el 16 de diciembre de 2025 por el Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, Jorge Eliecer Gaitán Peña, por medio de la cual decretó la terminación y archivo definitivo del proceso disciplinario adelantado al conciliador EDUARDO GRILLO OCAMPO, conforme a los motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia judicial. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones y comunicaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDUARDO GRILLO OCAMPO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial

Elaboró: María Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NUM. 053

Bogotá, D.C., 22 de abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020230238301** seguido contra el disciplinable **SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA**, por queja formulada por **AGUSTÍN RAMÍREZ DELGADILLO, JAIME ANDRÉS GONZÁLEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 16 de febrero de 2026 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria adelantada en contra de la abogada Sandra Patricia Torres Mendieta, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial



Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 053

FECHA: 22/04/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

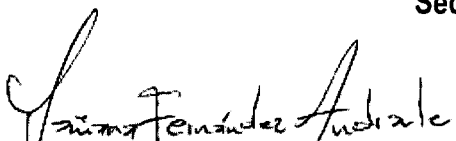
HACE CONSTAR

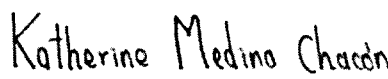
En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 150011102000202000358-02 seguido contra el Dr. Germán Eduardo Brijaldo Vargas, en su condición de Juez Cuarto Civil Municipal de Duitama (Boyacá), queja formulada por el Sr. Oscar Olmedo Zorro Páez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de la presente actuación a partir del auto interlocutorio del nueve (9) de octubre de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, mediante el cual se dispuso la terminación del procedimiento disciplinario seguido contra el doctor GERMÁN EDUARDO BRIJALDO VARGAS en su condición de Juez Cuarto Civil Municipal de Duitama (Boyacá), por las razones expuestas ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 121, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Dr. Germán Eduardo Brijaldo Vargas, en su condición de Juez Cuarto Civil Municipal de Duitama (Boyacá). La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

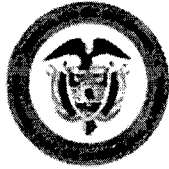
Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 053

FECHA: 22/04/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

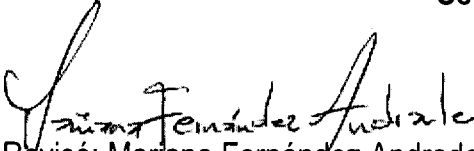
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 170012502000202300077-01 seguido contra el Dr. Juan Felipe Díaz Sánchez, queja formulada por la Sra. Marcela Pedraza Quintero, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: RELEVAR** al defensor de oficio Julián Andrés Betancurt González de la defensa del abogado Juan Felipe Díaz Sánchez dentro del presente proceso y designar un nuevo abogado de oficio que ejerza su defensa, de conformidad con las razones expuestas en este proveído ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Juan Felipe Díaz Sánchez en calidad de disciplinable y María Fernanda Hernández Rodríguez como defensora de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 053

Bogotá, D.C., 22 de Abril de 2026


La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 41001250200020230032601** seguido contra el disciplinable **JENIFER PIÑARTE BARRERA Y BRAYAN ALEXIS CABRERA ROJAS**, por queja formulada por **MARÍA ANTONIA VANEGAS GUERRERO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida en audiencia del veintisiete (27) de agosto de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Huila, mediante la cual se decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria seguida en contra de los abogados Jenifer Piñarte Barrera y Brayan Alexis Cabrera Rojas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **BRAYAN ALEXIS CABRERA ROJAS**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaría judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **NUM 053**

Bogotá, D.C., 22 de Abril de 2026

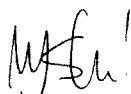
**La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 44001110200020210010501** seguido contra el disciplinable **ANA MARÍA CASTRILLO BRITO, ALCIDES ELÍAS PIMIENTA ROSADO, JESÚS EDUARDO PERTUZ MARTÍNEZ Y FREDIS PORTELA GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE FISCAL 1º SECCIONAL DE FONSECA LA GUAJIRA**, por queja formulada por **LUIS ROBERTO PARODI MARTÍNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del nueve (9) de junio de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, mediante la cual resolvió terminar y archivar el procedimiento disciplinario iniciado en contra de los doctores Ana María Castrillo Brito, Alcides Elías Pimienta Rosado, Jesús Eduardo Pertuz Martínez y Fredis Portela González, en su calidad de fiscal 1º seccional de Fonseca La Guajira. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANA MARÍA CASTRILLO BRITO, JESÚS EDUARDO PERTUZ MARTÍNEZ Y FREDIS PORTELA GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE FISCAL 1º SECCIONAL DE FONSECA LA GUAJIRA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NUM. **1053**

Bogotá, D.C., 22 de Abril de 2026


El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

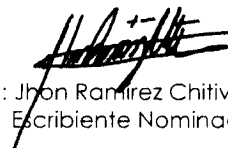
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 76001250200020240205301** seguido contra el disciplinable **CARLOS FABIAN PALACIOS CARDENAS**, por queja formulada por **LUIS FERNANDO BOLÍVAR MAYA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 19 de junio del 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra del abogado **CARLOS FABIAN PALACIOS CÁRDENAS**, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS FABIAN PALACIOS CARDENAS**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.